



"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**Nº 053 - 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDR-S.**

Sicuani, 26 OCT. 2001

**VISTO :**

El expediente en 05 folios con N° de Registro 0457-2001-ATDRS, de fecha 25-09-01, sobre reconocimiento del Comité de Regantes "LARAMANI" seguido por su Presidente Señor Pedro Huarca Ccothuanca, jurisdicción de la Comunidad Campesina de Oquebamba, Distrito de Kunturkanqui, Provincia de Canas, Departamento del Cusco; y

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley N° 2752; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 12 de setiembre del 2001 se ha constituido el Comité de Regantes denominado "LARAMANI", organización que agrupa a 11 (once) usuarios; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente, se ha elegido la primera Junta Directiva para el periodo 2001-2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54° del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; Artículo 120° inciso k) del Decreto Supremo N° 0048-91-AG., y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani;



**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Regantes "LARAMANI" Organización que agrupa a usuarios de agua, de la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Oquebamba, del Distrito de Kunturkanqui, Provincia de Canas del Departamento del Cusco; con la finalidad de coadyuvar al uso racional del recurso hídrico.

Artículo Segundo.- Su Junta Directiva está conformado por:

PRESIDENTE	: Sr. Pedro, HUARCA CCOTOHUANCA
VICEPRESIDENTE	: Sr. Eufracio, CCOTOHUANCA NUÑONCCA
SECRETARIO	: Sr. Tiburcio, HUAYLLANI CHALLCO
TESORERO	: Sr. Alejandro, CHALLCO HUILLCA
VOCAL	: Sr. Santiago, TAPARACO HUARANCA

Artículo Tercero.- El Comité de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Jabón Mayo conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2003.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Agricultura  
Dirección Regional Agraria  
Adm. Técnica Distrito de Oquebamba  
*[Handwritten Signature]*  
ING. HECTOR D. SEVILLA SANCHEZ  
ADMINISTRADOR TECNICO

C.c. DGAS-INRENA  
Interesado  
Archivo

*[Handwritten Signature]*  
L.E. 24568658  
Presidente  
*[Handwritten Signature]*

